



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

RETORTILLO DE SORIA

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 29 de abril de 2020, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal impuesto sobre bienes inmuebles, queda redactada en la forma siguiente:

Artículo 7.

c.- Bienes inmuebles de características especiales: 1,3

Contra el referido acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Retortillo de Soria, 22 de julio de 2020.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1420

BOPSO-88-03082020